

RESOLUCIÓN №000097

(21 DE ABRIL DE 2022)

“Por medio de la cual se hace un reintegro a una servidora pública, se termina un encargo y un nombramiento en provisionalidad”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 790 de 1995, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y los Acuerdos de Junta Directiva No. 132 y 133 de 2008, y 208 de 2019 y, demás normas que lo regulan modifiquen y/o adicionen, y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva No 109 del 12 de noviembre de 2.004, modificado por el Acuerdo 132 de 2008 se estableció la Estructura de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA y se determinó las funciones de sus dependencias.

Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 110 de 2.004, se estableció la Planta de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA.

Que mediante la Resolución No. 000420 del 10 de noviembre de 2016, se actualizó el Manual específico de funciones y requisitos de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA.

Que mediante Resolución No 000268 del 17 de septiembre de 2018, se nombró en periodo de prueba en el cargo de Secretaria Ejecutiva, código 4210, grado 15, adscrito a la Secretaria General de la planta global de empleos de CORMAGDALENA a la servidora pública MARLI JIMENEZ MAESTRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.581.437, quien tomó posesión de dicho cargo mediante Acta No. 230 del 01 de octubre de 2018.

Que mediante Resolución No. 000415 del 28 de diciembre de 2021, se declaró la vacancia temporal del precitado cargo sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa la servidora pública MARLI JIMENEZ MAESTRE, a partir del 16 de enero de 2022 y hasta que quedara en firme la calificación de su nombramiento en periodo de prueba en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 33, del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Sincelejo.

Que teniendo en cuenta la vacancia temporal declarada mediante Resolución No. 000415 del 28 de diciembre de 2021, y realizado el procedimiento establecido en la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019; se encargó



mediante Resolución No 000021 del 27 de enero de 2022 y con Acta de Posesión No.278 del 27 de enero de 2022, al servidor público JOSE ALCIBIADES LEIVA BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.565.859, del cargo de Secretaria Ejecutiva, código 4210, grado 15, adscrito a la Secretaría General de la planta global de empleos de CORMAGDALENA.

Que el servidor público JOSE ALCIBIADES LEIVA BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.565.859, ostenta derechos de carrera administrativa en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 2044, grado 14, adscrito a la Seccional Barranquilla de la planta global de empleos de CORMAGDALENA.

Que a su vez, el empleo de Auxiliar Administrativo, código 2044, grado 14, adscrito a la Seccional Barranquilla de la planta global de empleos de CORMAGDALENA, actualmente está provisto con carácter de provisionalidad con el servidor público GUSTAVO AMOROCHO ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No 91.321.123, quien fue nombrado hasta por el término de la situación administrativa de su titular, según Resolución No.000025 del 27 de enero de 2022.

Que a través de correo electrónico de fecha 20 de abril de 2022 dirigido al área de Talento Humano de Cormagdalena, la servidora pública MARLI JIMENEZ MAESTRE, comunicó formalmente a la Corporación la aceptación de su renuncia al cargo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 33, del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Sincelejo y consecuencia solicitó su reintegro al empleo de Secretaria Ejecutiva, código 4210, grado 15, en el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que como sustento de lo anterior se verificó que mediante Resolución 0757 del 07 de abril de 2022, la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo (Sucre) aceptó la renuncia presentada por la funcionaria MARLI JIMENEZ MAESTRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.581.437, a partir del 22 de abril de 2022, en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 33, asignado en la Institución Educativa Antonio Lenis de dicho municipio , quien había sido nombrada en periodo de prueba en ese cargo mediante Decreto No. 838 del 15 de diciembre de 2021, posesionada según Acta No.9570 del 17 de enero de 2022.

Que, respecto al nombramiento en periodo de prueba, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, consagra: “**ARTÍCULO 2.2.5.49 Período de prueba en empleo de carrera. El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en periodo de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el periodo de prueba**”.

Que la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, describe las causales de retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa y en su artículo 41 literal d), estipula como una esas causales la renuncia regularmente aceptada.

Que, por tanto, “el empleado en carrera administrativa y que en virtud de un concurso accedió a otro cargo y se encuentra en periodo de prueba, tiene la posibilidad de regresar a ocupar su cargo anterior, bien porque no superó satisfactoriamente el periodo de prueba o porque decide regresar al cargo anterior”¹.

Que así mismo y conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 “Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma”.

Que, al unísono, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 refiere “Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

Que, conforme a lo antes expuesto en párrafos precedentes, se deberá realizar el reintegro de la funcionaria MARLI JIMENEZ MAESTRE al empleo de carrera administrativa denominado Secretaria Ejecutiva, código 4210, grado 15, adscrito a la Secretaria General de la planta global de empleos de CORMAGDALENA sobre el cual ostenta de derechos de carrera y por consiguiente, será también procedente dar por terminado el encargo del servidor público JOSE ALCIBIADES LEIVA BARRIOS.

Que en consideración a que el empleo de Auxiliar Administrativo, código 2044, grado 14, adscrito a la Seccional Barranquilla de la planta global de empleos de CORMAGDALENA del cual es titular con derechos de carrera administrativa el servidor público JOSE ALCIBIADES LEIVA BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.565.859 debe ser asumido por dicho servidor una vez culmine el encargo que viene desempeñando, el nombramiento en provisionalidad del servidor público GUSTAVO AMOROCHO ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No 91.321.123, deberá darse por terminado al momento en que su titular Sr. Leiva lo reasuma.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reintegrar a partir del 23 de abril de 2022 a la servidora pública MARLI JIMENEZ MAESTRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.581.437, en el empleo de carrera administrativa denominado Secretaria Ejecutiva, código 4210, grado 15, adscrito a la Secretaria General de la planta global de empleos de CORMAGDALENA, acorde con lo indicado en la parte motiva de presente acto administrativo.

¹ Concepto 193751 del 26 de mayo de 2020, Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTICULO SEGUNDO: Terminar, a partir del 23 de abril de 2022 el encargo otorgado mediante Resolución No 000021 del 27 de enero de 2022 al servidor público JOSE ALCIBIADES LEIVA BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.565.859, en el cargo de Secretaria Ejecutiva, código 4210, grado 15 de la planta global de empleos de CORMAGDALENA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo precedente y atendiendo a lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el servidor público JOSE ALCIBIADES LEIVA BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.565.859, deberá asumir las funciones de su respectivo empleo de Auxiliar Administrativo, código 2044, grado 14; adscrito a la Seccional Barranquilla de la planta global de empleos de CORMAGDALENA, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa, el primer día hábil siguiente a la terminación del encargo que viene desempeñando.

ARTICULO CUARTO: Terminar el nombramiento en provisionalidad efectuado según Resolución No.000025 del 27 de enero de 2022 al servidor público GUSTAVO AMOROCHO ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No 91.321.123 en el empleo de Auxiliar Administrativo, código 2044, grado 14, adscrito a la Seccional Barranquilla de la planta global de empleos de CORMAGDALENA, a partir del momento en que su titular, el servidor JOSE ALCIBIADES LEIVA BARRIOS lo reasuma, de conformidad con dispuesto en el artículo anterior y en la parte motiva de presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se comunicará a través del Grupo de Talento Humano de la entidad

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los ,ventiún (21) días de abril de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PEDRO PABLO JURADO DURÁN
Director Ejecutivo

Elaboró: Melva Rojas Arcella – Talento Humano 
Revisó Leydy Gómez Peña Contratista Secretaria General 
Aprobó Marcela Guevara Ospina Secretaria General 



SC-CER617794



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

Solicitud de reintegro a Cormagdalena

Marli Jimenez <marly-jimenez@hotmail.com>

Mié 20/04/2022 10:39

Para: Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

 1 archivos adjuntos (78 KB)

Notificación y Resolución Aceptación de renuncia SEM Sincelejo.pdf;

Señores:

TALENTO HUMANO
CORMAGDALENA
BARRANCABERMEJA

Tengan un cordial saludo,

Mediante la presente yo, Marli Jimenez Maestre, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.581.437 de Barrancabermeja, informo que he sido notificado la aceptación de una renuncia presentada por mí en el cargo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, Grado 33, del Sistema General Administrativo de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo; dicho cargo he venido desempeñando en período de prueba desde el 17 de enero de acuerdo a la Resolución N° 0757 del 07 de abril de 2022 la renuncia se hará efectiva a partir del día 22 de abril de 2022. El acto administrativo notificado a través de oficio, en las oficinas de la Secretaría de Educación el día 20 de abril de 2022.

Por lo anteriormente descrito solicito de manera respetuosa y atenta se me reintegre al cargo del cual soy titular de carrera administrativa en Cormagdalena, ciudad de Barrancabermeja, el cual se había declarado en vacancia temporal.

Agradezco de antemano su respuesta positiva a la presente.

Cordialmente,

MARLI JIMENEZ MAESTRE
C.C. 37.581.437
Celular: 3138734645
Email: marly-jimenez@hotmail.com



ALCALDÍA DE
SINCELEJO

Sincelejo
Secretaría de
Educación y Cultura



Atención al Ciudadano
Cobertura
Recursos Humanos
Calidad Educativa

Sincelejo, 22 de abril de 2022

SEÑOR(A):
MARLI JIMENEZ MAESTRE
Ciudad.

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante Resolución N° 0757 del 07 de abril 2022, se le acepta la renuncia a partir del 22 de abril del presente año, al cargo de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 33, en la Institución Educativa Antonio Lenis, perteneciente al Sistema General de participaciones de la Secretaría de Educación Municipal.

La Administración Municipal reconoce su labor meritoria realizada por usted, durante su permanencia en el cargo.

Atentamente,

JUDITH ARRIETA DORIA
Técnico Administrativo
Ofic. Planta y Personal

Recibido

| | |
|--------------|---------------------------|
| Firma | |
| Cedula | 37581437 |
| Fecha y Hora | 20/ABRIL/2022 9:54am |
| Teléfono | 313 873 4645 |
| Dirección | |
| Municipio | Sincelejo |
| Email | marly_jimenez@hotmail.com |

RESOLUCIÓN

DE 2022

0757

"Por la cual se acepta una renuncia en la planta personal a un funcionario de la Secretaría de Educación"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 618 de diciembre 03 de 2021, emanado de la Alcaldía de Sincelejo y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No. 838 del 15 de diciembre de 2021, se efectuó nombramiento en periodo de prueba, posesionada según acta de posesión N° 9570 de fecha 17 de enero del 2022, a la señora MARLI JIMENEZ MAESTRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.581.437, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 33, asignado en la INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS del Municipio de Sincelejo (Sucre).

Que, la funcionaria MARLI JIMENEZ MAESTRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.581.437, mediante oficio de fecha 22 de marzo de 2022, presenta renuncia a partir del 22 de abril del 2022, al cargo de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 33, asignado en la INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS del Municipio de Sincelejo (Sucre).

En consecuencia, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la renuncia a partir del 22 de abril del 2022, presentada por la funcionaria MARLI JIMENEZ MAESTRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.581.437, quien fue nombrada en periodo de prueba mediante Decreto No. 838 del 15 de diciembre de 2021, posesionada según acta de posesión N° 9570 de fecha 17 de enero del 2022, en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 33, asignado en la INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS del Municipio de Sincelejo (Sucre).

PARÁGRAFO: Para efectos de liquidación se tomará como fecha de terminación el 22 de abril del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto administrativo a la hoja de vida de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SINCELEJO, para lo de su competencia.

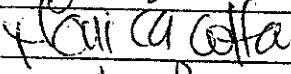
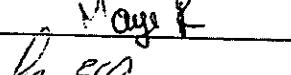
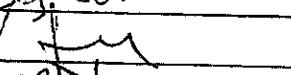
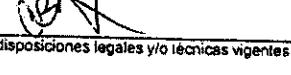
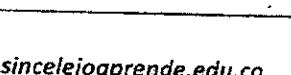
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada en el artículo 1º.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Sincelejo a los

07 ABR 2022

ALVARO MANUEL HOYOS ROMERO
Secretario de Educación Municipal

| ELABORÓ | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---------|-------------------------|---|---|
| Elaboró | Judith Arrieta Doma | Técnico Administrativo Oficina Planta y Personal SEM |  |
| Revisó | Mónica Cohen | Abogada Externa SEM |  |
| Revisó | Mayelis Ramos Urzola | PU. Planta de Personal |  |
| Revisó | Luz Casiro Sierra | Asesora Jurídica Externa SEM |  |
| Revisó | Rafael Céspedes Silgado | Profesional Especializado Oficina- Jurídica |  |
| APROBÓ | Carlos Balseiro Cun | Profesional Universitario Administrativa y Financiera SEM |  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario.